

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2021**

**Respuestas a Observaciones Extemporáneas Formuladas por los Proponentes al Proceso de Concurso Público No. 005 de 2021**, cuyo objeto es: *"Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato."*

**OBSERVACIONES TÉCNICAS:**

**I. Proveedor:** Flor Orozco – Recioturismo

**Medio por el cual se allegó la observación:** correos electrónicos recibidos mayo 25, 2021 9:05 AM - mayo 25, 2021 9:21 AM - mayo 25, 2021 9:32 AM

**Observación No.1:**

*AL " VALOR TARIFA ADMINSTRATIVA (50 PUNTOS)"*

Solicitamos se aclare que el ofrecimiento económico de la tarifa administrativa es el valor neto, antes de impuestos. Pues no se puede ofrecer menor valor sobre los impuestos, ya que al hacer incurrimos en sanciones.

**Respuesta:** El valor de la tarifa administrativa es IVA incluido de acuerdo con la normatividad vigente. Se realiza el ajuste al respectivo formato mediante adenda.

**Observación No.2:**

Solicitamos a la entidad respetuosamente estimar proyección de compras o monto aproximado para destinos nacionales, monto para destinos internacionales, traslados y alojamiento. En caso que no cuente con un estimado, podría indicarse del último contrato de tiquetes cual fue el monto final de ejecución y de ese valor cuanto valor fue destinado a tiquetes nacionales y cuanto a tiquetes internacionales. Igualmente, cual fue el valor ejecutado en traslados y alojamiento.

**Respuesta:** La totalidad del presupuesto será destinado a compra de tiquetes nacionales como lo señala el objeto de la presente contratación, el mismo no incluye costos de traslado ni alojamiento.

**Observación No.3:**

Se solicita a la entidad se aclare en las especificaciones técnicas mínimas que la gestión de reembolsos y/o revisados de los tiquetes no volados corresponderá a lo estipulado por las distintas aerolíneas y los cobros que estas indiquen por penalidades, de acuerdo a las políticas y condiciones de las tarifas. Todo valor de penalidad, diferencia de tarifa y cobro de tarifa administrativa será cargado al contrato.

**Respuesta:** La diferencia tarifaria y el cobro de la tarifa administrativa serán cargadas al presupuesto del contrato y deberán estar incluidas en el costo del tiquete. Frente a las penalidades, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 371 de 2021, en cuanto a las políticas de austeridad del gasto, TEVEANDINA LTDA. como Entidad del Estado y teniendo en cuenta que es el ejecutor de varios proyectos del Ministerio de las Tic que financian este proceso contractual, se abstiene del pago por concepto de penalidades y demás cobros de similar naturaleza, siempre y cuando estas no se justifiquen en debida forma o sean imputables al contratista y/o funcionario que haya provocado el evento o la falla, siendo entonces los responsables de asumir los costos adicionales de los tiquetes.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2021**

**Observación No.4:**

Se solicita a la entidad incluir como requisito técnico los documentos de Registro Nacional de Turismo, IATA y Anato como certificadores que la agencia proponente está en condiciones de expedir tiquetes y ejecutar cabalmente el contrato.

**Respuesta:** Se acoge parcialmente la observación, la entidad mediante adenda solicitará como requisito habilitante el Registro Nacional de turismo vigente y Licencia IATA Vigente.

**Observación No. 5:**

**A la "ADENDA"**

En respuestas anteriores se informó que los tiquetes sin costos serán eliminados del proceso, pero aún no hay adenda que modifique las reglas de participación y por tanto el prorrogue el cierre del mismo.

Lo anterior a fin de realizar una propuesta económica, responsable y acorde a la realidad y características del presente proceso

**Respuesta:** En la actualidad ya se encuentra publicada la respectiva adenda, no obstante, se acoge la observación, se ajustará el cronograma mediante adenda.

**Observación No. 7:**

*AL "VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA (50 PUNTOS)"*

Se solicita a la entidad tener en cuenta que, de acuerdo a resolución de Aerocivil, la tarifa administrativa se divide en One Way y en Round Trip, para cada una se establece un valor neto diferente, por tanto, no se puede ofrecer un valor general. Por lo anterior, se solicita a la entidad se divida igualmente el factor de puntaje obteniendo 25 puntos para trayecto, así:

Menor valor Tarifa administrativa One way = 25 puntos

Menor valor Tarifa administrativa Round Trip = 25 puntos

**Respuesta:** Se acoge la observación mediante adenda. (Formato Anexo)

**OBSERVACIONES FINANCIERAS:**

**I. Observante: RECIO TURISMO – Flor María Orozco Corro**

**Medio por el cual allegó la observación:** correo electrónico el 25 de mayo de 2021 09:21 am [licitaciones@recioturismo.com](mailto:licitaciones@recioturismo.com)

**Observación No. 6: Estampillas:**

- a. Cuáles son los conceptos de estampillas distritales y/o departamentales que se derivan de este contrato y sus porcentajes?

## RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2021

- b. Todos los valores de estampillas distritales y departamentales serán descontados en la ejecución del contrato en las facturas mensuales? O en su defecto, estos valores deben ser pagados antes de la ejecución del contrato?

**Respuesta No 6:** Las operaciones que se derivan del contrato a suscribir no generan gravamen por concepto de estampillas, por lo que no procede esta retención.

### II. Observante: NOVATOURS – María Eugenia Ardila

**Medio por el cual allegó la observación:** correo electrónico el 24 de mayo de 2021 11:51 am [licitaciones1@novatours.co](mailto:licitaciones1@novatours.co)

**Observación No. 1:** Se solicita tener en cuenta que las agencias de viaje deben cumplir semanalmente con los compromisos de pagos con las diferentes aerolíneas por lo que la facturación tendría que ser financiada por el proponente durante el amplio periodo que se tomaría la entidad para efectuar el correspondiente pago, situación que podría llegar a configurar una restricción a la garantía que un proceso de selección objetivo debe dar en cuanto a la existencia real y efectiva de la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, se solicita muy amablemente a la entidad permitir efectuar los pagos a los 15 días siguientes a la radicación de las facturas.

**Respuesta No 1:** Dada la dinámica del flujo de caja de la entidad, los tramites internos de registro, supervisión, verificación y filtros, y teniendo en cuenta además la experiencia de Teveandina Ltda. en la ejecución de contratos con el mismo objeto, se considera acorde los tiempos de pagos establecidos en el concurso público 005. En consecuencia, no se acoge la observación.

Cordialmente,

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
Gerente

### Proyectó y Revisó:

Sandra Del Castillo – Gestor de proyecto y supervisión (Contratista) – Aspectos Técnicos 

Alexandra Ma. Beltrán Guerrero – Abogada (Contratista) – Aspectos Técnicos. 

Angela Andrea Parrado Medellín – Líder Comercial, Mercadeo y Supervisor (Contratista) – Aspectos Técnicos. 

Gustavo Alberto Delgado Bautista - Coordinador de Presupuesto y Contabilidad. – Aspectos Financieros. 